

Vuestra Señoría, conforme a los antecedentes de hecho y derecho expuestos en esta demanda, podrá comprobar en forma indubitable que el inmueble objeto de esta demanda **pertenece al Dominio de la Provincia de Tucumán**. Con estos antecedentes, queda especificado en forma clara el lugar o espacio físico materia de la acción de Reivindicación.-

#### **VII°.- REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION DE REIVINDICACIÓN**

De conformidad a la opinión de Lafaille, para la procedencia de la acción reivindicatoria se precisa la existencia de los siguientes requisitos:

**A) Derecho de poseer en el actor (Título)**, lo cual se acredita mediante Copia Fiel a su original del Asiento de Dominio expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, donde resulta como Titular del inmueble usurpado y a recuperar por la vía de Reivindicación, el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Pido se tenga presente que por **Ley N° 1.829 de fecha 26/11/1940**, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, en su art. 1° declara de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos que a continuación se detallan...a) ... ***"Doscientas once hectáreas en Taquí del Valle, segundo distrito del Departamento Taquí, lugar denominado La quebradita...con destino a la formación de la Villa Veraniega.-"***

Por **Decreto de fecha 26 de septiembre de 1941**. Expte.: 6628-DO-1941, el Sr. Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros Decreta: Art. 1° Expropiar la fracción de terreno ... (de 211 Has en Taquí del Valle de pertenencia del Sr. Esteves con destino a la formación de la Villa Veraniega)..". Su formación resulta un hecho notorio.-

Mediante **Escritura N° 118, de fecha 5/12/1942** adquirieron terrenos (por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán) destinados a la formación de la Villa Veraniega en Taquí del Valle. Se acompaña copia de la misma).-



Por Escritura N° 54 de fecha 23 de octubre de 1964, se registra en: Tomo 7 Folio 153, serie C; N° 153 como **Adquirente: Banco de la Provincia de Tucumán; Transmitente: Superior Gobierno de la Provincia.** Nomenclatura Catastral Padrón 281.359. Matrícula 35227/500. Circ III; Sección V Manzana o Lam 5 parcela 34 al 39. Precio y forma de pago: Transferencia Gratuita. Le corresponde al Gobierno donante la fracción de referencia por compra efectuada a los Sres. Lola Martinez de Chenaut y otros mediante escritura de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos... por cuanto el Sr. Procurador del Tesoro ...hace tradición a favor del Banco de la Provincia de Tucumán de los derechos de propiedad y dominio que antes tenía su mandante sobre la fracción de terreno anteriormente descripta otorgándole posesión del mismo..". (se acompaña copia de la misma).-

Por último, por Decreto N° 1.521/3 de fecha 14/8/96 el Sr. Gobernador de la Provincia decreta: ... **"Art. 1° téngase por incorporados al Patrimonio de la Provincia de Tucumán, la totalidad de los bienes del activo y del pasivo del Banco del Tucumán S.A (ex Banco de la Provincia de Tucumán) que no han sido transferidos al Banco del Tucumán S.A, según contrato de compraventa de fecha 09-07-96."**-

Por otro lado, por Ley 7142 de fecha 12 de Junio del año 2001 (activo por activo) el inmueble del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán hoy usurpado se incluye entre los bienes del activo por activo y por ende resulta imprescriptible. (identificación: 11 Loteo La Quebradita. La Quebradita – Taquí del Valle – Lote 34 al 39. Matr. 26686. Padrón 281.359 Propietario: Sup Gob).

**B) Posesión del mismo** (a lo que corresponde agregar la pérdida de tal posesión). El Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, resulta Titular del inmueble antes descripto, **ejerciendo actos de poseedor a Título de dueño desde el momento mismo de su adquisición.** Esto quedó largamente probado a lo largo de la presente demanda-

El acto de despojo sufrido por mi mandante (Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán), resulta a todas luces injusto y arbitrario.

El demandado en autos ilegalmente despojó a mi poderdante del inmueble de propiedad fiscal con total impunidad. Pido se tenga

presente que la demandada, en forma totalmente arbitraria, se beneficia con la explotación del inmueble del Superior Gobierno de la Provincia, con fines comerciales, a costa de mi representada y enriqueciéndose sin causa ni derecho.

Los antecedentes dominiales acompañados (en copia fiel a su original) expedidos por el Registro Inmobiliario, resultan indubitables y demuestran, a rajatabla la Titularidad de mi poderdante, despejando toda duda acerca de su derecho sobre el inmueble objeto de esta litis. Asimismo, **con los antecedentes antes transcritos quedó largamente probado que mi representada ejerció actos materiales de posesión a título de indudable dueño del inmueble.**

**..." El art. 2.790 del Código Civil establece que si el reivindicante presentare títulos anteriores a la posesión del demandado y éste no presentare ningún título, se presume que el autor del título era poseedor y propietario de la heredad que se reivindica. No necesita, por lo tanto, probar que ha tenido dicha posesión (Borda "Derechos Reales", T II, n°: 1.590; Mariani de Vidal "Curso de Derechos Reales", T. III, pág.216). Es de recordar que el "título" anterior al que se refiere esta norma puede ser el propio del reivindicante o el de alguno de sus antecesores, aunque no sea el inmediato, que han sido agregados a éste para fundar su Derecho (Conf.: Mariani de Vidal, ob.cit., pág. 216, nota 591; Corte de de Tuc. "Torres Solera c/Fucilieri del 28/12/1.979; CCCC la., Tuc. "Carabajal c/Leiva" del 31/08/1.967)...."- DRES.: GALLO CAINZO - NORES COLOMBRES CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN Sala 3 Sentencia N°: 395 Fecha: 17/12/1992.**

**..."Para repeler la acción reivindicatoria, se debe demostrar que la posesión es anterior al antecedente que muestra la contraria, ya que como lo tiene consagrado la jurisprudencia el actor puede unir su título a sus antecesores hasta remontarse a uno que sea anterior a la posesión del**



**demandado. En definitiva, en la especie, habiéndose presentado título el reivindicante, de conformidad a lo prescripto por el art. 790, no teniéndolo el poseedor, tiene en su haber la presunción de ser poseedor y propietario, ya sea en cabeza propia o de sus tramitantes, correspondiendo la prueba en contrario a aquel que se opone...".- DRES.: GONZALEZ DE PONSSA - ROBINSON CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN Sala 2 Sentencia N°: 213 Fecha: 18/09/19**

**C) Posesión actual del demandado:** se prueba con la totalidad de la documentación que por este acto se acompaña, de donde resulta por demás probada la identidad de los ocupantes del inmueble fiscal. Datos corroborados con la medida preparatoria mencionada en esta demanda (Relevamiento del Inmueble Fiscal; Inspección Ocular y Expedientes Administrativos generados en el marco de la Medida Preparatoria).-

**D) Cosa Determinada:** Adviértase que el inmueble objeto de esta litis se encuentra plenamente individualizado a lo largo de la presente demanda. Queda especificado en forma clara el lugar o espacio físico materia de la acción. En el caso que nos ocupa existe individualización exacta, cierta, y concreta del inmueble fiscal.-

Ante ésta situación y la urgente necesidad de contar con el inmueble libre de todo ocupante, a fin de que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, destine el mismo, a la satisfacción del Interés Público, fin Primario del Estado, es que se inicia la presente acción judicial de REIVINDICACION. El interés Público es el resultado de un conjunto de intereses individuales compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos que se asigna a toda la comunidad. Prevalece entonces sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten.

#### **VIII°.- DERECHO:**

Fundo mi derecho en lo preceptuado en los arts. 2758, ss y concordantes del C.C.

**IX°.- OFREZCO PRUEBA:**

Ofrezco la siguiente prueba DOCUMENTAL:

I) Antecedentes Dominiales del Registro Inmobiliario Se informa que el Inmueble **PERTENECE AL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

II°) Los autos **Provincia de Tucumán s/ Medida Preparatoria**, que tramita por **Expte. Judicial N° 2257/11 Civil y Comercial Común I° Nominación de este Centro Judicial Capital**, con más la totalidad de la documentación original existente en Caja de seguridad del Juzgado. (**solicito su remisión vía oficio y en forma previa a ordenarse el traslado de la demanda**).

III°.- Copia de **Expte. Administrativo N° 11860/377-11. Causante: Área Inmuebles Fiscales DGC. Asunto: Denuncia de Usurpación de Terreno Fiscal en la Quebradita- Tañi del Valle.** Dicho Expediente Administrativo, fue ofrecido como prueba en los autos Provincia de Tucumán s/ Medida Preparatoria, que tramita por Expte. Judicial N° 2257/11 Civil y Comercial Común I° Nominación de este Centro Judicial Capital. Pido se remisión vía oficio.-

IV°.- Copia de **Expte. Administrativo N° 202/170 DJ 2012. Causante: Dirección Judicial (Fiscalía de Estado) Asunto: Ref. Juicio Pcia. de Tuc. S/ Medida Preparatoria** (dicho Expte. Administrativo, se encuentra acompañado en original a resguardo de Caja de Seguridad del Juzgado donde tramita la medida Judicial Preparatoria Expte Judicial N° 2257/11 Civil y Comercial Común de la I° Nominación). Pido que oportunamente se requiera su remisión

V°.- Copia de **Expte. Administrativo N° 1021/170 DJ-12. Causante: DIRECCION JUDICIAL. Asunto: SOLICITA INFORMACION SOBRE INMUEBLE FISCAL.** Dicho Expediente Administrativo, fue ofrecido como prueba en los autos Provincia de Tucumán s/ Medida Preparatoria, que tramita por Expte. Judicial N° 2257/11 Civil y Comercial Común I° Nominación de este Centro Judicial Capital. Pido se remisión vía oficio.-



VI°.- **Ley N° Ley 1829** de fecha **26/11/1940** por la cual el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, en su art. 1° **declara de utilidad pública y sujetos a expropiación**, los terrenos que a continuación se detallan...a) ... **"Doscientas once hectáreas en Taquí del Valle, ..., lugar denominado La Quebradita...con destino a la formación de Villas Veraniegas.-**

VII°.- **ACUERDO DE MINISTROS**. EXPTE 6628-DO-941 de fecha **26/9/1941**. Habiéndose declarado de utilidad pública los terrenos de referencia por la Ley 1829 del 30710/40, el Gobernador de la Provincia Decreta. Ar. 1° Expropiar...con destino a la formación de la Villa Veraniega de Taquí del Valle. Terreno de 211 Has.-

VIII°.- **Escritura N° 118** de fecha **5/12/42**, por la cual el Gobierno de la Provincia de Tucumán, compra el inmueble que nos ocupa, para la formación de la Villa Veraniega de Taquí del Valle (102 has).-

IX°.- **Escritura N° 54** de fecha **23/10/64**, por la cual el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, transfiere gratuitamente a favor del Banco de la Provincia de Tucumán Lotes N° 34 al 39 2 La Quebradita".

X°.- **Decreto N° 1.521/3** de fecha **14/8/96** por medio del cual el Sr. Gobernador de la Provincia decreta:... **"Art. 1° téngase por incorporados al Patrimonio de la Provincia de Tucumán, la totalidad de los bienes del activo y del pasivo del Banco del Tucumán S.A (ex Banco de la Provincia de Tucumán) que no han sido transferidos al Banco del Tucumán S.A, según contrato de compraventa de fecha 09-07-96...-**

XI°.- **Ley N° Ley 7142 (activo por activo)**. El Inmueble objeto de esta litis se afectó por Ley Provincial N° 7.142 de fecha 12 de Junio del año 2001 y sus modificatorias al Sistema Alternativo de pago por Infraestructura Pública para los tres Poderes del Estado.-

XII°.- **Aviso Publicitario** por el cual se ofrecen en alquiler las Cabañas construidas dentro del inmueble del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.-

X°.- **PETITORIO:**

Por todo lo expuesto a VS pido

1) Se me tenga por presentado en el carácter invocado, por constituido domicilio y se me de la intervención que por ley me corresponde.-

2) Se tenga por iniciada la presente ACCION DE REIVINDICACION sobre el inmueble antes detallado, de propiedad Fiscal, en contra de quienes fueran individualizados a lo largo de la presente demanda y/o en contra de sus herederos y/o cualquier otro que estuviera ocupando el inmueble.-

3) Se tenga por ofrecida la prueba documental del Punto VIº precedente.-

4) En forma previa a ordenarse el traslado de la demanda, pido se libre el pertinente oficio A) al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1º Nominación, requiriendo los autos: Provincia de Tucumán s/ Medida Preparatoria, Expte. Judicial N° 2257/11, con más la totalidad de la documentación original existente en Caja de Seguridad y b) al Juzgado federal Sección electoral, a fin de que se sirva informar el último domicilio que detenta la Sra. Carolina Vanni DNI: **26.400.070.-**

5) Se disponga el traslado de la demanda a los demandados por el término y bajo apercibimiento de Ley.-

6) Oportunamente se haga lugar a la demanda de Reivindicación, con expresa imposición de costas a los demandados, en caso de oposición.-

Proveer de conformidad, será

**JUSTICIA.-**

BENJAMIN EUGENIO NIEVA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 5599  
MAT. FED. T.º 98 - Fº 879  
FISCALIA DE ENTAGO



PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/

REIVINDICACION Expte N° 3899/12

FECHA 18/12/2012

HORA: 10:22 LAZARTE

Juzgado Civil y Comercial Común I Nominación - Sorteo

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, 01 BONO PROFESIONAL, 01  
BOLETA DE LEY 6059, ESCRITO DE DEMANDA EN 11 FS.,  
194FOTOCOPIAS, TRASLADO EN 206FS.-

Dra. SOFIA GABRIELA SAGUIR  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. A  
MESA DE ENTRADA CIVIL  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZG CIV Y COM COMUN Ia NOM 19/DIC/2012 11:20 CAP COR

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALURRALDE  
SECRETARIO JUDICIAL Cat. B.  
JUZG CIVIL y COMERCIAL COMUN Ia. NOM.



210

JUICIO .PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
REIVINDICACION.Expte. N°3899/12

San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2013.

I) Por presentado, con los recaudos legales acompañados y por constituido domicilio legal. Téngase al letrado compareciente en el carácter invocado en mérito de la copia de poder para juicio que acompaña. Dásele intervención. II) Cítese a los demandados para que dentro del perentorio término de QUINCE DÍAS, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término. Téngase presente la prueba ofrecida. **Notifíquese por CÉDULA.** Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. **III) PREVIO** a todo trámite, líbrese oficio conforme a lo solicitado en el punto 4-b) y acompañe documentación original. FM 3899/12.-

Dr. RAUL HORACIO BEJAS  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
PRIMERA NOMINACION

81

21 FEB 2013

~~EN LA OFICINA DE NOTIFICACIONES~~ LOS PRESENTES  
~~PUESDE POR SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART~~

  
Dra. MARIA FERNANDA C. H. SILVA  
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C.  
JUG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN LA NOM.

ofici

(8)



**FORMULA MANIFESTACION ATINENTE A LA DOCUMENTACION ORIGINAL  
BASE DE LA PRESENTE LITIS. PIDE SE CONFECCIONE OFICIO.-**

**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOMINACION.-**

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
ACCION DE REINVIDICACION. EXPTE N° 3899/12**

**BENJAMÍN E. NIEVA**, por la representación que ejerzo  
en autos, a VE, respetuosamente digo:

1º.- Que vengo por este acto a poner de manifiesto que  
la Documentación Original base de la presente demanda se encuentra a  
resguardo en Caja de Seguridad de este mismo Juzgado. La misma fue ofrecida  
en el marco de la Medida Preparatoria iniciada por esta parte en este Juzgado  
**(JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN S/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE N°  
2257/11)**, con fecha 8/08/11, con el objeto de recabar las pruebas necesarias que  
sirvan de fundamento legal para iniciar las acciones legales correspondientes,  
tendientes al recupero del inmueble fiscal usurpado

Por esa razón, solicito a VE tenga a bien ordenar por  
secretaría corroborar la existencia de tal documentación (se enuncia a  
continuación) y se proceda a incorporar la misma a esta litis, **con más la referida  
Medida Preparatoria y la documentación original propia de la misma.**

La documentación original referida consiste en

a) **Expediente Administrativo N° 1021/170 letra DJ  
Causante Dirección Judicial. Asunto: Solicita información sobre inmueble  
Fiscal (con su agregado) Expediente Administrativo N° 1471/460 /S-2012, con  
un total de 120 fs.**

b) **Expediente Administrativo N° 202/170 letra DJ  
Causante Dirección Judicial. Asunto: Ref. Juicio Pcia de Tucumán s/ Medida  
preparatoria. Año 2012, con un total de 20 fs.**

2) Pido se **confeccione el oficio** que ordenara VS mediante proveído de fecha 14/2/13, el cual deberá dirigirse al **Juzgado Federal Sección Electoral**, a fin de que el mismo se sirva informar acerca del último domicilio que registra la **Sra. VANNI CAROLINA DNI: 26.400.070**.

Proveer de conformidad, será

**JUSTICIA.-**

BENJAMIN EUGENIO NIEVA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 5599  
MAT. FED. T° 98 - Fº 879  
FISCALIA DE ESTADO

JUZG CIV Y COM COMUN 1a NOM 21/FEB/2013 12:40 CAP COP

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALURRALDE  
SECRETARIO JUDICIAL Cat. B.  
JUZG. CIVIL y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

JUICIO .PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
REIVINDICACION.Expte. N°3899/12



San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2013.

1- Atento a lo solicitado, acumúlese, por Secretaría, a los autos del rubro, el expte. caratulado: "Provincia de Tucumán s/ medida preparatoria. Expte. N°2257/11", conjuntamente con la documentación original reservada en Documentación Voluminosa 2012, en fecha 06/02/2013. 2- Líbrese oficio conforme se petició<sup>3</sup>na.- FM 3899/12.-

  
**Dr. RAUL HORACIO BEJAS**  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
PRIMERA NOMINACION

63

28 FEB 2013

EN ...../...../..... LOS PRESENTES AUTOS FUERON  
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART. 162 CPCC)

  
Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA  
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. 2,  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN. 2a. NOM.

Acumulo

PIDE SE LIBRE OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS SI  
ACCION DE REINVIDICACION. EXPTE N° 3899/12

**BENJAMÍN E. NIEVA**, por la representación que ejerzo  
en autos, a VE, respetuosamente digo:

1º.- Que vengo por este acto a solicitar se confeccione  
oficio, conforme ya se encuentra ordenado en autos, el cual deberá dirigirse al  
**Juzgado Federal Sección Electoral**, a fin de que el mismo se sirva informar  
acerca del último domicilio que registra la **Sra. VANNI CAROLINA DNI:**  
**26.400.070.**

Proveer de conformidad, será

**JUSTICIA.-**

**BENJAMIN EUGENIO NIEVA**  
ABOGADO  
MAT. PROV. 5599  
MAT. FED. Tº 98 - Fº 879  
FISCALIA DE ESTADO

**PROG. RAUL JOSE FRIAS ALURRALDE**  
SECRETARIO JUDICIAL Cat. B.  
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

SECRET  
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE  
WASHINGTON, D.C. 20301  
10 OCT 1964

TO: THE SECRETARY OF DEFENSE  
FROM: THE SECRETARY OF THE ARMY  
SUBJECT: [illegible]  
[illegible text]

10 OCT 1964  
[illegible signature]

10 OCT 1964  
[illegible text]

**JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
REIVINDICACION - EXPTE. n°3899/12"**



San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2013.-

Librese oficio conforme a lo peticionado y a lo ordenado a

fs.212 de autos.-FM 3899/12

**Dr. RAUL HORACIO BEJAS**  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
PRIMERA NOMINACION

87

21 MAR 2013

EN ...../...../..... LOS PRESENTES AUTOS FUERON  
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION EN LA OFICINA (ART. 162 CPCCT)

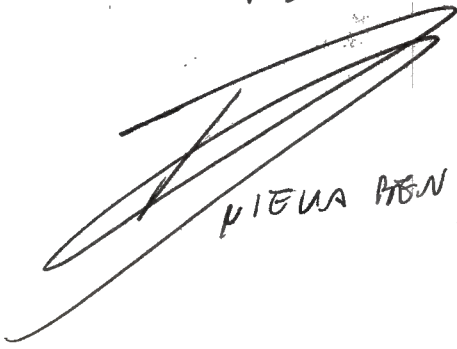
  
Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA  
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C.  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

FECHA 25/03/2013 SE CONFECCIONA 1 OFICIO/S

oficio

Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

C 8/4/13 retro oficio al juzgado Federal

  
ELENA BENJAMÍN

EXPTE. N°: 3899/12



\*54JPJVNE\*

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2013.-

AL SR.

SECRETARIO DE LA SECRETARIA  
ELECTORAL DEL JUZGADO FEDERAL

S / D.-

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
REIVINDICACION. - Expte: 3899/12.-

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas y secretaria a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar el último domicilio registrado del ciudadano **CAROLINA VANNI DNI n°26.400.070.-** HMM3899/12

Saludo a Ud. atentamente.-

Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

//cibido hoy dieciséis de abril dos mil trece informando que la ciudadana VANNI Carolina, M.I.Nº26.400.070, registra su domicilio en calle El Salvador 1643, Yerba Buena, Tucumán, según consta en los archivos de esta Secretaria Electoral a mi cargo-----

S M de Tucuman, 17 de Abril de 2.013



*[Signature]*  
ROCELIO RODRIGUEZ del BUSTO  
SECRETARIO ELECTORAL

**FORMULA MANIFESTACION. PIDE SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA.-**

**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOMINACION.-**

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
ACCION DE REINVIDICACION. EXPTE N° 3899/12**

**BENJAMÍN E. NIEVA**, por la representación que ejerzo en autos, a VE respetuosamente digo.

I°. Que vengo por este acto a acompañar Oficio diligenciado por ante el Juzgado Federal Sección Electoral y debidamente informado, de donde surge el domicilio de la demandada Carolina Vanni DNI: 26.400.070, siendo este el correspondiente a: **calle el salvador 1643, Yerba Buena Tucumán.**

Pido se agregue el oficio diligenciado e informado. Se tenga presente.

II°.- atento a las constancias de autos, corresponde y así lo solicito, se ordene correr traslado de la demanda por el término de ley a los accionados, en los domicilios previamente indicados. Pido se tenga presente el domicilio informado por el Juzgado Federal respecto de la ciudadana Vanni Carolina, domicilio este, donde deberá ser notificada.

Proveer de conformidad, será

**JUSTICIA.-**

BENJAMIN EUGENIO NIEVA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 6599  
MAT. FED. Tº 98 - Fº 879  
SECCION DE ESTADO

JUZG CIV Y COM COMUN 1ª NOM 25/ABR/2013 12:31 CAP CDE

Adj. de cu diligenciado

Proc. RAUL JOSE FRIAS ALURRALDE  
SECRETARIO JUDICIAL Cat. B.  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º. NOM.

COMPLAINT SUBMITTED FOR THE COURT TRUSTEES OF THE  
BANK

JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED  
JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

THE COURT OF BANKRUPTCY OF JAMES CIVIL & COMPANY LIMITED

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
REIVINDICACION.- EXPTE. n°3899/12"



San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2013.-

1- Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado que acompaña. 2- Notifíquese en el domicilio denunciado a CAROLINA VANI, sito en calle El Salvador N°1634, de la ciudad de Yerba Buena, conforme a lo ordenado a fs.210 de autos.-FM 3899/12

Dr. RAUL HORACIO BEJAS  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN  
PRIMERA NOMINACIÓN

13

EN 09 MAY 2013  
PUESTOS PARA SU NOTIFICACION (CPQOT)

*ny*  
Dra. MARIA FERNANDA DEL H. SILVA  
SECRETARIA JUDICIAL C.P. 3  
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1a. NOM.

C

DEBE SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA. ACOMPAÑA TRASLADOS A  
TALES FINES.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1º NOMINACION.-

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
ACCION DE REINVIDICACION. EXPTE N° 3899/12.-

**BENJAMÍN E. NIEVA**, por la representación que ejerzo  
en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que atento al estado de la presente causa,  
corresponde y así lo solicito se disponga correr traslado de la demanda a los  
accionados por el término de ley. A tal fin acompaño cinco (5) juegos para  
traslado.

IIº. Se tenga presente lo informado por el Juzgado  
Federal Sección Electoral, en lo que hace al domicilio de la Sra. Vanni Carolina, al  
disponerse el pertinente traslado de demanda.-

Proveer de conformidad, será

**JUSTICIA.-**

BENJAMIN EUGENIO NIEVA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 5599  
MAT. FED. Tº 98 - Fº 879  
FISCALIA DE ESTADO

JUZG CIV Y COM COMUN 1º NOM 23/MAY/2013 12:39 CAP CDD

Adj. 05 juegos de Fotocopia Simple  
Para traslado a 102 folios code me

DR. PAUL JOSE FRIAS ALURRADE  
SECRETARIO JUDICIAL Cº. 2.  
JUZG CIV Y COM COMUN 1º NOM

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIÓN  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INVESTIGACIÓN DE TUBERCULOSIS Y OTROS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

REPORTE N.º 1000  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe tiene por objeto  
informar a la Comisión de la OEA sobre los  
resultados de la investigación realizada en el  
laboratorio de Tuberculosis y otros.

La investigación fue realizada en el  
laboratorio de Tuberculosis y otros, del  
Departamento de Investigaciones Científicas,  
Ministerio de Salud Pública.

Dr. [Firma]  
[Firma]

El presente informe fue elaborado en el  
laboratorio de Tuberculosis y otros, del  
Departamento de Investigaciones Científicas,  
Ministerio de Salud Pública.

**JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA Y OTROS S/  
REIVINDICACION.- EXPTE. n°3899/12"**

219

San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2013.-

1- Téngase presente las copias para traslado que se acompañan. Notifíquese conforme a lo ordenado a fs. 210 de autos. 2- Téngase presente.-FM 3899/12

Dr. RAUL HORACIO BEJAS  
JUEZ  
JURADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN  
PRIMERA ROMPACION